ACTA DE EVALUACIÓN N° 02/2019
REFERIDO AL LLAMADO ID N° 362161–ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS" para la FCyT.

En la ciudad de Coronel Oviedo, a los dos días del mes de Abril del año dos mil diecinueve, siendo las 16:00 horas se reúnen en Facultad de Ciencias Tecnológicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, el Comité de Evaluaciones conformado por el Lic. Oscar Ocampos, Ing. Alfredo Moreno y el Prof. Alfredo Estigarribia, a los efecto de elaborar el Acta de Informe de Evaluación de Ofertas en el llamado a Contratación Directa N° 02/2019 para Adquisición de Equipos Informáticos para la Facultad de Ciencias y Tecnologías, y finalmente elevar el informe correspondiente a la Máxima Autoridad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley 2051/03.----------

En el Acto de recepción y apertura de Sobres realizada en fecha 02/04/2019 se presentaron las siguientes ofertas.----------

CUADRO N° 1		
OFERENTE	**VERIF.DOCUMENTACION**	**OBSERVACION**
G-Net Informática	Cumple con los documentos sustanciales	
Junior Comercial	Cumple con los documentos sustanciales	
Bio Informatica	Cumple con los documentos sustanciales	

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**G-Net Informática**	**Junior Comercial**	**Bio Informática**
a)Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	cumple	cumple	cumple
b)Garantía de Mantenimiento de Oferta*	cumple	cumple	cumple
c)Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	cumple	cumple	cumple

d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	cumple	cumple	cumple

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**G-Net Informatica**	**Junior Comercial**	**Bio Informatica**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	cumple	cumple	cumple
D) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	cumple	cumple	Cumple SIPE

III. Documentos Legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas	G-Net Informatica	Junior Comercial	Bio Informatica
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Persona de la Dirección General de los Registros Públicos.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
b) Constancia de Inscripción en el Registro único del contribuyente-RUC	No Aplica	No Aplica	No Aplica
c) Documentos de Identidad del representante o apoderados de la Sociedad, copia simple.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la facultad de los firmantes de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos puede consistir en: un poder suficiente otorgado por escritura pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifican la representación del firmante, tales como las actas de asamblea de directorio en el caso de sociedades anónimas.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	No Aplica	No Aplica	No Aplica
IV. Documentos Legales para Oferentes en Consorcio	**G-Net Informática**	**Junior Comercial**	**Bio Informatica**
Cada integrante de consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada persona Oferente que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes Individuales en el apartado (III) precedente.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Original o fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados ante	No Aplica	No Aplica	No Aplica

de la firma del contrato, en el que se indicaran con precisión los puntos establecidos en el art. 48 inc. 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por escribano público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por escritura pública.			
Fotocopias simples de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio(no es necesario que este inscripto en el registro de poderes) • Los documentos societarios de cada miembro del Consorcio, que justifique la representación del firmante, tales como acta de asamblea de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Fotocopias simpes de documentos que acrediten las facultades de los firmantes de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en: • Un poder suficiente otorgado por escritura pública otorgado por la empresa líder del Consorcio (no es necesario que este inscripto en el registro de poderes) • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Otros documentos.	**G-Net Informática**	**Junior Comercial**	**Bio Informática**
Copia autenticada de los contratos, facturas y/o actas de recepción definitiva, con entes públicos y privados de los tres último ejercicio fiscal.(2016, 2017, 2018) Presentación del certificado emitido por el MIC para la aplicación del margen de preferencia. (la no presentación, no será causal de descalificación)	cumple	cumple	No Cumple

Las cartas Ofertas reúne las condiciones formales y requisitos sustanciales para competir con su precio en el presente llamado, es decir ha cumplido con los documentos de carácter sustancial.-----

Acto seguido se procede a la verificación de precio, que se adjunta a la presente Acta, a fin de determinar si la oferta resulta económica y conveniente a los intereses de la Institución.----------

CUADRO N° 2 ANALISIS ECONOMICO		
EMPRESA	**MONTO TOTAL**	**OBSERVACION**
G-net Informática	**48.947.854**	
Junior Comercial	**47.780.000**	
Bio Informática	**33.250.000**	**SOLO COTIZA EL ITEMS 5**

ANALISIS TECNICO

Luego de la verificación de los recaudos legales, ofertas y especificaciones técnicas se ha llegado a la conclusión de que la Empresa **Junior Comercial** llena con los requisitos legales, como así también con las Especificaciones Técnicas, y con los precio más bajo y acorde al mercado y los Documentos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) **para el sistema de Contratación por Ítems**.----------

También se ha procedido a verificar el cumplimiento del Art. 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03.

NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	C.I.N°	CUMPLIMIENTO INC. A	CUMPLIMIENTO INC. B
G-Net Informática	Javier Genes Noguera	4.812.734	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constando que el Oferente o su representante, no se halla comprendido en el presupuesto del inc. "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH, constando que el oferente o su representante legal, no se halla comprendido en el presupuesto del inc. "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03
Junior Comercial	Nery Villar Marín	4.727.349	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constando que el Oferente o su representante, no se halla comprendido en el presupuesto del inc. "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH, constando que el oferente o su representante legal, no se halla comprendido en el presupuesto del inc. "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03

Bio Informática	Eliseo Gómez	2.835.748	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constando que el Oferente o su representante, no se halla comprendido en el presupuesto del inc. "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH, constando que el oferente o su representante legal, no se halla comprendido en el presupuesto del inc. "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03

Luego del análisis y verificación de la oferta, conforme al cuadro comparativo según documentaciones exigidas, requerimientos técnicos, precios; surge la siguiente recomendación para la Adjudicación: ----------

El Comité Evaluador, atento a lo expresado anteriormente; recomienda la adjudicación a **Junior Comercial**, por cumplir con las condiciones Legales y Técnicas estipulada en el Pliego de Bases y Condiciones con calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y por cotizar todos los ítems solicitados y con la oferta más baja.----------

Por todo lo anterior, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones públicas" en concordancia con el Art. 34 inciso "c" de la misma ley, este comité dictamina, que el presente llamado a **Contratación Directa N° 02/2019 con ID 362161 para la "Adquisición de Equipos Informáticos"** sea adjudicado a la empresa que se ajustó a las condiciones a las manifestaciones siguientes:----------

El Comité resuelve utilizar como método de Evaluación de oferta de acuerdo al monto ofertado y recomendar la adjudicación hasta ajustar al presupuesto Previo análisis de la disponibilidad presupuestaria y en atención a lo dispuesto en los Art. 26° y 27° de la Ley 2051/03 y los Art. 55° y 61° del Decreto N° 21.909 que reglamenta dicha Ley.----------

Luego de la verificación de los recaudos legales, oferta y especificaciones técnicas, el Comité Evaluador recomienda la Adjudicación para los bienes que se hayan cotizado, en el presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo a las siguiente empresas:----------

1) **ADJUDICAR** al Oferente **Junior Comercial con RUC N° 4.727.349** en la provisión de los bienes solicitados por un monto de **47.780.000. (guaraníes cuarenta y siete millones setecientos ochenta mil)**.----------

ELEVAR este informe a la autoridad máxima Ing. Roberto Chávez- Decano de la Facultad de Ciencias y Tecnologías para su consideración y adjudicación correspondiente.----------

De esta manera se cierra la presente Acta, firmando al pie de la misma los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Es nuestro informe.

Lic. Oscar Ocampos.
Miembro Comité Evaluador

Ing. Alfredo Moreno.
Miembro Comité Evaluador

Prof. Alfredo Estigarribia
Miembro Comité Evaluador